

LINEAMIENTOS PARA APROBACIÓN DE AUDITORES AMBIENTALES

La instrumentación del Programa de Certificación Ambiental del Estado de Colima, trae consigo la necesidad de contar con personal debidamente capacitado y aprobado para realizar las auditorías y los diagnósticos ambientales para revalidación del Certificado.

Para realizar auditorías ambientales, se requiere conocimientos en prevención de la contaminación del agua, suelo y aire, manejo integral de residuos, la mitigación de riesgos e impactos ambientales y legislación ambiental.

Lo primero que se condiciona para los aspirantes a desempeñarse como auditor ambiental es el **perfil y experiencia**.

PERFIL:

Tener el grado de licenciatura en:

Ingeniería Ambiental

Ingeniería Química

Ingeniería Bioquímica

Ingeniería Civil

Licenciado en Biología

EXPERIENCIA:

Según la modalidad que se solicite: auditor coordinador y auditor especialista en materia de agua, aire, suelos, riesgo, residuos, se debe reunir cierta experiencia que más adelante se describe.

El propósito de los lineamientos de aprobación de Auditores Ambientales tiene por objeto:

- Propiciar que los procesos de auditoría ambiental se realicen por personas con capacidad y experiencia profesional.
- Brindar certeza sobre la representatividad y confiabilidad de los resultados de los procesos de auditoría ambiental.
- Una vez que se cuente con un órgano colegiado en materia ambiental, procurar la participación, en el proceso de acreditación de auditores ambientales.

- Proporcionar a las empresas interesadas en la realización de auditorías ambientales en sus instalaciones, información confiable de los profesionales capacitados para la evaluación del cumplimiento ambiental, así como para establecer las medidas correctivas y recomendaciones resultantes.
- Integrar un padrón de auditores ambientales a nivel estatal.

REFERENCIAS:

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE AUDITORÍA AMBIENTAL.
- LEY AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA.
- REGLAMENTO INTERIOR DE L INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA.
- ISO 19011. DIRECTRICES PARA LA AUDITORÍA AMBIENTAL

REQUISITOS DE ASPIRANTES A AUDITORES AMBIENTALES

En tanto no exista en la entidad un órgano colegiado, que pueda desarrollar la función de seleccionar y aprobación de los auditores en el Estado, esta función la realizará el IMADES.

Una vez que opere el órgano colegiado, será el responsable de aprobar a los auditores ambientales con validez para realizar los trabajos necesarios para lograr la certificación ambiental.

A efecto de que se otorgue un registro como auditor ambiental, es necesario además de cumplir con los requisitos, aprobar examen de conocimientos,

Las personas físicas o morales interesadas en obtener el registro y certificación como Auditor Ambiental en el Estado de Colima, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1- Experiencia:

Auditor Coordinador:

- Acreditar cuando menos 5 años laborando en instituciones públicas o privadas y que sus actividades hayan sido: manejo de residuos, prevención de la contaminación de agua, aire, suelo, riesgos e impactos ambientales.
- Conocer sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Tener conocimientos de la legislación ambiental federal, estatal y municipal.
- Haber cursado especialidad, diplomados y/o cursos de capacitación de auditoría ambiental, así como formación de auditor líder y/o interno.
- Haber participado en la realización de auditorías ambientales para certificación, prorrogas, refrendo o revalidación de los certificados obtenidos en una auditoría ambiental. Las auditorías comprobables deberán de haber sido registradas y validadas por las autoridades ambientales u organismos de certificación.

Auditor especialista:

- Acreditar los conocimientos en la prevención de la contaminación de la temática deseada (agua, aire, suelo, riesgos e impactos ambientales, manejo de residuo).
- Conocer la legislación ambiental federal, estatal y municipal.

2- Disponer de un grupo auditor que no podrá ser menor a dos profesionales incluido el auditor coordinador.

3- El grupo auditor será registrado para participar durante las auditorías como un solo

auditor. Así mismo, este grupo auditor quedará bajo la absoluta responsabilidad del auditor registrado en cuanto a su desempeño, capacidad, experiencia, veracidad y honradez, al igual que sobre la confidencialidad que debe guardar, para protección de la información de la empresa a auditar.

4- Contar con un domicilio para recibir las notificaciones

Personas morales: Además de lo anterior:

- Presentar acta constitutiva con objeto social de auditorías ambientales y
- Presentar poder e identificación del representante legal.

INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ACREDITACIÓN.

Las personas físicas o morales que deseen formar parte del padrón de auditores, que cuenten con la experiencia y perfil necesario, deberán presentar la siguiente información:

- Solicitud dirigida a IMADES u Órgano colegiado, con los siguientes datos generales del representante legal de la empresa o del particular: nombre, nacionalidad, domicilio legal y domicilio en el estado, en caso de ser diferentes, así como manifestar su deseo expreso de estar inscrito en el padrón de auditores ambientales y contener su firma autógrafa en la solicitud.
- Copia de RFC
- Copia de cédula profesional del interesado y en su caso, de los profesionistas que formaran parte del grupo auditor.
- Pago de derechos.
- Comprobante de domicilio.
- Copia de identificación oficial.
- Entregar 2 fotografías tamaño credencial a color.
- Currículo actualizado en el que relacione como mínimo:
 - Datos generales.
 - Grado Máximo de Estudios.
 - Capacitación relacionada en materia ambiental, en la que se agreguen las constancias de cursos, diplomados, seminarios, etc.
 - Experiencia laboral en materia ambiental, con los documentos probatorios.
Tratándose de grupo auditor, entregar de cada integrante.

Los documentos se entregarán en forma impresa y en un disco CD.

Conocimientos y habilidades que deben acreditar los aspirantes y que evaluará el órgano colegiado y/o IMADES:

- a) Conocer la legislación ambiental federal, estatal y municipal
- b) **Métodos y técnicas de gestión ambiental:** para permitir al auditor examinar los sistemas de gestión ambiental para generar hallazgos y conclusiones de la auditoría apropiados. Tener conocimiento en:
 - Terminología ambiental,
 - Los principios de gestión ambiental, su aplicación, y
 - Las herramientas de gestión ambiental (tales como evaluación de aspectos/impactos ambientales, análisis del ciclo de vida, evaluación del desempeño ambiental etc.).
- c) **Ciencia y tecnología ambiental:** para permitir al auditor comprender las relaciones fundamentales entre las actividades humanas y el medio ambiente. Los conocimientos y habilidades en esta área son:
 - El impacto de las actividades humanas sobre el medio ambiente.
 - La interacción de los ecosistemas.
 - Los medios ambientales receptores de contaminantes (por ejemplo: aire, agua, suelo).
 - La gestión de los recursos naturales (por ejemplo: combustibles fósiles, agua, flora y fauna) y
 - Los métodos generales de protección ambiental.
- d) **Aspectos técnicos y ambientales de las operaciones** – para permitir al auditor comprender la interacción de las actividades, productos, servicios y operaciones del auditado con el medio ambiente. Los conocimientos y habilidades en esta área son:
 - La terminología específica de sectores productivos.
 - Los aspectos e impactos ambientales.
 - Los métodos para evaluar la importancia de los aspectos e impactos ambientales.
 - Las características críticas de los procesos operativos, productos y servicios.
 - Las técnicas de seguimiento y medición y
 - Las tecnologías para la prevención de la contaminación de agua, suelo, aire, manejo de residuos, etc.

➤ **Liderazgo.**

Los auditores deben ser líderes para facilitar la realización de la auditoría de manera eficiente y eficaz. Un auditor debe ser capaz de:

- Aplicar principios, procedimientos y técnicas de auditoría.
- Planificar y organizar el trabajo eficazmente.
- Llevar a cabo la auditoría dentro del horario acordado.
- Establecer prioridades y centrarse en los asuntos de importancia.
- Recopilar información a través de entrevistas eficaces, escuchando, observando y revisando documentos, registros y datos.
- Entender lo apropiado del uso de técnicas de muestreo y sus consecuencias para la auditoría.
- Verificar la exactitud de la información recopilada.
- Confirmar que la evidencia de la auditoría es suficiente y apropiada para apoyar los hallazgos y conclusiones de la auditoría.
- Evaluar aquellos factores que puedan afectar a la fiabilidad de los hallazgos y conclusiones de la auditoría.
- Utilizar los documentos de trabajo para registrar las actividades de la auditoría,
- Preparar informes de auditoría.
- Mantener la confidencialidad y la seguridad de la información y
- Comunicarse eficazmente.

➤ Principios éticos

La auditoría se caracteriza por depender de varios principios. Éstos hacen de la auditoría una herramienta eficaz y fiable en apoyo de las políticas y controles de gestión, proporcionando información sobre la cual una organización puede actuar para mejorar su desempeño.

Los principios siguientes se refieren a los auditores.

- Conducta ética:** *el fundamento de la profesionalidad.* La confianza, integridad, confidencialidad y discreción son esenciales para auditar.
- Presentación ecuánime:** *la obligación de informar con veracidad y exactitud.* Los hallazgos, conclusiones e informes de la auditoría reflejan con veracidad y exactitud las actividades de la auditoría. Se informa de los obstáculos significativos encontrados durante la auditoría y de las opiniones divergentes sin resolver entre el equipo auditor y el auditado.
- Debido cuidado profesional:** *la aplicación de diligencia y juicio al auditar.* Los auditores proceden con el debido cuidado, de acuerdo con la importancia de la tarea que desempeñan y la confianza depositada en ellos por el auditado y por partes interesadas. Un factor importante es tener la competencia necesaria.

Un auditor deberá ser:

- Ético, es decir, imparcial, sincero, honesto y discreto;
- De mentalidad abierta, es decir, dispuesto a considerar ideas o puntos de vista alternativos;

- c) Diplomático, es decir, con tacto en las relaciones con las personas;
- d) Observador, es decir, activamente consciente del entorno físico y las actividades;
- e) Perceptivo, es decir, instintivamente consciente y capaz de entender las situaciones;
- f) Versátil, es decir, se adapta fácilmente a diferentes situaciones;
- g) Tenaz, es decir, persistente, orientado hacia el logro de los objetivos;
- h) Decidido, es decir, alcanza conclusiones oportunas basadas en el análisis y razonamiento lógicos; y
- i) Seguro de sí mismo, es decir, actúa y funciona de forma independiente a la vez que se relaciona eficazmente con otros.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los interesados que cumplan los requisitos y aprueben el examen de conocimientos, recibirán su acreditación como auditor ambiental en la modalidad que corresponda.

El listado de los mismos, será publicado en la pág. www.imades.col.gob.mx.

OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES.

Son obligaciones de los auditores ambientales las siguientes:

- Evaluar y determinar el cumplimiento de la normatividad ambiental y de los parámetros nacionales e internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería, aplicables a las operaciones de las empresas a auditar.
- Apegarse a las reglas, procedimientos de los términos de referencia, así como los establecidos en la normatividad aplicable.
- Abstenerse de participar en el desarrollo de auditorías ambientales o diagnósticos para revalidación de los certificados a que se refiere este Reglamento, cuando exista conflicto de intereses personales, comerciales o profesionales.
 - Permitir la supervisión o verificación de sus actividades por parte IMADES.
 - Abstenerse de divulgar la información a que tengan acceso en los procedimientos a que se refiere el Reglamento.
 - Informar inmediatamente a IMADES y a la empresa auditada, cuando durante la realización de sus actividades detecte en algún sitio o instalación que existe riesgo inminente de desequilibrio ecológico o de daño o deterioro graves a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones

peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o para la salud pública.

- Realizar las auditorías ambientales conforme a lo establecido en el Reglamento y los Términos de Referencia.

REVOCACIÓN DEL REGISTRO

- No permitir la supervisión o verificación de sus actividades por parte de IMADES.
- Divulgar información confidencial de la empresa auditada.
- Ocultar o falsear información sobre el estado o desempeño ambiental de la empresa auditada.
- No notificar a IMADES sobre los casos riesgo inminente de desequilibrio ecológico o de daño o deterioro graves a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o para la salud pública; que detecte durante la realización de la auditoría ambiental.
- No atender, en dos ocasiones consecutivas, las convocatorias para participar en los programas de capacitación y actualización para auditores ambientales, que al efecto promueva IMADES u órgano colegiado.